



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Bruselas Nº 1880 Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 6200000 / Fax (021) 601-152

CÓDIGO: FO-AJ 7.5-10/02

VERSIÓN: 2

Reporte CGR Nº 49/2014

Fecha: 30/06/14

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección de Auditoría Forense

I. INFORMACIÓN DE CONTROL:

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense

Director de la Dirección de Auditoría Forense: Lic. Víctor Daniel Lird Rojas

Dirección de correo electrónico: daf@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (021) 6200 381 – 6200 382

Interno(s): / /

Celular: () -

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la DAF: Dirección General de Control de Recursos Sociales (DGCRS)

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense: 02/08/13

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 27/03/12 (fecha de cartas de invitación)

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 26/03/14 (Fecha informe GAIA S.R.L.)

Titular del patrimonio perjudicado: Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 287.100.000 (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones cien mil)

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: Si

Reporte CGR N° ____/14, Contrato N° 07/12, BELTRON S.A., Monto del perjuicio patrimonial, G. 341.500.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones quinientos mil)

Reporte CGR N° ____/14, Contrato N° 12/12, BELTRON S.A., Monto del perjuicio patrimonial, G. 329.400.000 (Guaraníes trescientos veintinueve millones cuatrocientos mil)

Reporte CGR N° ____/14, Contrato N° 19/12, BELTRON S.A., Monto del perjuicio patrimonial, G. 478.890.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos noventa mil)

Reporte CGR N° ____/14, Contrato N° 32/12, BELTRON S.A., Monto del perjuicio patrimonial, G. 362.300.000 (Guaraníes trescientos sesenta y dos millones trescientos mil)

Reporte CGR N° ____/14, Contrato N° 18/12, MARIA GLORIA S.R.L., Monto del perjuicio patrimonial, G. 197.300.000 (Guaraníes ciento noventa y siete millones trescientos mil)

Área, Operación o Rubro donde fueron detectados los indicios: Rubro 831 – Aportes a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En fecha 28 de marzo de 2012, en virtud a la Contratación Directa por la Vía Administrativa "Adquisición de Productos Alimenticios para Personas", convocada para la asistencia en situación de emergencia conforme lo establece el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8282 de fecha 17 de enero de 2012 "POR LA CUAL SE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA ALIMENTARIA A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDIGENA A NIVEL NACIONAL, POR UN PERIODO DE NOVENTA (90) DIAS, DEBIDO A LA PROLONGADA SEQUÍA", la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) celebra contrato con la empresa M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. por la suma de G. 595.500.000 (Guaraníes quinientos noventa y cinco millones quinientos mil), cuyos bienes, cantidades y precios se detallan a continuación:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Harina tipo 000 en paq. de 5 kilos	75.000	3.490	261.750.000
Fideo de primera en paq. de 5 kilos	75.000	4.450	333.750.000
			595.500.000

En fecha 19 de abril de 2012, se firma la adenda para la provisión de "Productos Alimenticios para Personas", para la asistencia en situación de emergencia, conforme lo establece el Decreto N° 8744 "POR EL CUAL SE DECLARAN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY, BOQUERÓN Y PRESIDENTE HAYES, AFECTADOS POR INUNDACIONES Y DESBORDES DE CAUCES HÍDRICOS Y SE TOMAN DISPOSICIONES DE URGENCIA", quedando establecido el monto total del contrato a la suma de G. 714.600.000 (Guaraníes setecientos catorce millones seiscientos mil), monto que fuera pagado en su totalidad; quedando la cantidad adjudicada de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Harina tipo 000 en paq. de 5 kilos	90.000	3.490	314.100.000
Fideo de primera en paq. de 5 kilos	90.000	4.450	400.500.000
			714.600.000

Conforme a la información obtenida de la Dirección de Abastecimientos de la Municipalidad de Asunción, Mercado Central de Abasto (DAMA), Unidad de Informaciones y de la empresa GAIA S.R.L. sobre los precios de venta de los productos ofertados en la época de la contratación de referencia, se ha encontrado que los precios de mercado de los alimentos de iguales características y marcas a los entregados a la Secretaría de Emergencia Nacional por la firma M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., presentan una notable diferencia de precios, conforme se observa en el cuadro siguiente:

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.			GAIA S.R.L.		DAMA	
		MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	MARCA	PRECIO UNITARIO	MARCA
1	Harina tipo 000 en paq. de 5 kilos	COLONIAL (1)	90.000	3.490	-	-	2.200	COLONIAL
2	Fideo de primera en paq. de 5 kilos	GAIA/COLONIAL (1)	90.000	4.450	2.200	GAIA	2.900	COLONIAL

- (1) Si bien las marcas mencionadas precedentemente no figuran en los datos de las facturas ni en las notas de remisión, emitidas por la firma M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., a través del pedido de informes cursado por la Contraloría General de la República, la firma M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. remite la documentación que respalda la oferta presentada a la SEN, la cual evidencia que éstas marcas fueron las ofertadas y entregadas por M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. en el marco del contrato en cuestión.

La diferencia existente entre los precios de los bienes proveídos por M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. y los precios de mercado que regían en ese periodo de tiempo para tales productos, habría ocasionado un perjuicio patrimonial de G. 287.100.000 (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones cien mil), es decir, los responsables de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) habrían desembolsado fondos de la Institución en concepto de pago por la compra de alimentos por un monto superior al efectivamente comercializado en el mercado, tal como puede observarse en el cuadro siguiente:

Ítems	Descripción del Bien	Marca	Cantidad	M&F S.A.		PRECIOS DE MERCADO		Diferencia de Precios
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
1	Harina tipo 000 en paq. de 5 kilos	COLONIAL	90.000	3.490	314.100.000	2.200	198.000.000	116.100.000
2	Fideo de primera en paq. de 5 kilos	GAIA/COLONIAL	90.000	4.450	400.500.000	(*) 2.550	229.500.000	171.000.000
					714.600.000		427.500.000	287.100.000

(*) Precio promedio de las marcas GAIA y COLONIAL, marcas ofertadas por la firma M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

El procedimiento de compra directa se realizó a través de la posibilidad que otorgaría la ley N° 2615/05 a la Secretaría de Emergencia Nacional, específicamente a través de sus Artículos Nros. 22 y 28, inc. b) apartado 1, que mencionan cuanto sigue:

Artículo 22°.- Mientras exista una Situación de Emergencia o Desastre, declarada con arreglo a esta Ley, la S.E.N. podrá contratar la adquisición por vía administrativa directa, de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las acciones de emergencia necesarias. Con el fin de inyectar recursos en la zona de emergencia o desastre, en las adquisiciones se dará preferencia a los productos locales. Las gobernaciones y municipios que se encuentran en la jurisdicción declarada en Situación de Emergencia o Desastre podrán hacer uso de esta facultad, previa definición de las necesidades con la S.E.N.

Artículo 28°.- Los recursos del Fondo Nacional de Emergencia se aplicarán al financiamiento oportuno de acciones puntuales orientadas a la prevención y mitigación de sucesos capaces de producir desastres y a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre, previo cumplimiento de los requisitos especificados a continuación:

b. para el financiamiento de acciones orientadas a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por emergencia o desastre, la aplicación de recursos, podrá realizarse en los siguientes casos:

- 1. En caso de Declaración de Situación de Emergencia o Desastre con arreglo a lo que se establece en la presente Ley, el Secretario Ejecutivo de la S.E.N. o en su ausencia el Secretario Adjunto, podrá autorizar la aplicación de los recursos del Fondo, para el financiamiento de las acciones de respuesta y rehabilitación que correspondan de acuerdo a los planes y programas de contingencia implementados a través de la Secretaría General de la S.E.N., con cargo de rendir cuenta documentada al Consejo de la S.E.N.*

Razón también, por la cual estas adquisiciones no son publicadas, ni tramitadas a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual solo las empresas invitadas están en conocimiento y con la posibilidad de presentar sus ofertas. Sin embargo, esta normativa lo que busca es la celeridad en las compras en casos de Emergencia, sin eximir a la Administración de la Secretaría Nacional de Emergencia Nacional de que las mismas deban realizarse en las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.

A más de lo ya mencionado en este caso, resulta altamente llamativo los siguientes hechos:

- ☞ En un periodo muy corto de tiempo se dieron una gran cantidad de compras de este tipo, siendo las empresas invitadas en todos los casos las mismas.
- ☞ En todos los llamados los precios de todos los bienes se encuentran muy por encima de los precios de mercado de ese entonces
- ☞ Asimismo, en todos los casos todas las empresas que se presentaron tuvieron acceso a una parte de la adjudicación.

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

A) HECHOS Y CONDUCTAS

1) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 26 de marzo de 2012, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), a través del señor Anibal Benítez, cursa la carta de invitación a las empresas María Gloria S.A., M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A., Distribuidora FENIX S.A. y BELTROM S.A. para participar en el concurso de "Adquisición de Productos Alimenticios para Personas", en virtud al Decreto del Poder Ejecutivo N° 8282/12.

Evidencias:

a) Copias autenticadas de las cartas de invitación, de fecha 26/03/12, enviadas a los oferentes. Folios Nros. 01 al 04

2) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 27 de marzo de 2012, las firmas BELTROM S.A., María Gloria S.R.L., Distribuidora FENIX S.A. y M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A. se dirigen a la SEN a fin de presentar sus Ofertas para la Contratación Directa Vía Administrativa "Adquisición de Productos Alimenticios para Personas", adjuntando documentos respaldatorios respectivos. En el siguiente cuadro se exponen las ofertas presentadas:

Items	DESCRIPCIÓN	BELTROM S.A.	Distribuidora FENIX S.A.	M & F Ind. y Com. S.A.	María Gloria S.R.L
		Precio Unitario ofertado por kilogramo			
1	Arroz en paq. de 5 kilos	3.810	3.900	3.990	3.950
2	Azucar en paq. de 5 kilos	7.890	7.900	7.920	7.910
3	Yerba Mate en paq. de 3 kilos	4.800	4.750	4.325	4.810
4	Harina tipo 000 en paq. de 5 kilos	3.559	3.600	3.490	3.500
5	Poroto en paq. de 5 kilos	7.200	7.100	7.300	7.250
6	Fideo en paq. de 5 kilos	4.600	4.550	4.450	4.500
7	Aceite comestible en bidones de 5 litros	9.250	9.300	9.200	9.100
8	Sal Entrefina en paq. de 1 kilo	2.100	2.200	2.150	2.050

Evidencias:

a) Copias autenticadas de las Ofertas de fecha 27/03/12 y anexos respectivos. Folios Nros. 05 al 21

b) Copia autenticada del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27/03/12. Folios Nros. 22 al 23

3) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 28 de marzo de 2012, por una parte, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), representada por la Lic. Gladys Cardozo Zacarías, Secretaria Ejecutiva y por la otra, la Lic. María Digna Méndez E., representante legal de la empresa M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., celebraron el contrato para la provisión de productos alimenticios para personas por la suma de G. 595.500.000 (Guaraníes quinientos noventa y cinco millones quinientos mil), contrato suscrito en virtud al Decreto del Poder Ejecutivo N° 8282/12 por la cual se declara en situación de emergencia alimentaria a la producción de alimentos de la agricultura familiar campesina e indígena a nivel nacional, por un periodo de noventa (90) días, debido a la prolongada sequía.

Items	Descripción	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Harina tipo 000 en paq. de 5 kilos	COLONIAL	75.000	3.490	261.750.000
2	Fideo de primera en paq. de 5 kilos	GAIA/COLONIAL	75.000	4.450	333.750.000
					595.500.000

Evidencias:

a) Copia autenticada del Contrato N° 16/12, de fecha 28/03/12. Folios Nros. 24 al 26

4) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 19 de abril de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), representada por la Lic. Gladys Cardozo Zacarías, Secretaria Ejecutiva y por la otra, la Lic. María Digna Méndez E., representante legal de la empresa M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., celebraron la adenda que entre otras, modifica la cantidad de alimentos adjudicada inicialmente, quedando el importe total del contrato en la suma de G. 714.600.000 (Guaraníes setecientos catorce millones seiscientos mil).

Items	Descripción	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Harina tipo 000 en paq. de 5 kilos	COLONIAL	90.000	3.490	314.100.000
2	Fideo de primera en paq. de 5 kilos	GAIA/COLONIAL	90.000	4.450	400.500.000
Total General					714.600.000

Evidencias:

a) Copia autenticada de la Adenda N° 1 del Contrato N° 16/12, de fecha 19/04/12. Folios Nros. 27 al 28

5) HECHOS Y CONDUCTAS

En fechas 23 de abril y 11 de mayo de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) emitió las Ordenes de Pago-Proveedores N° 113-P por el importe de G. 178.650.000 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil) y N° 129-P por el importe de G. 19.850.000 (Guaraníes diecinueve millones ochocientos cincuenta mil) para el pago de la Factura N° 001-001-001465 del proveedor M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A correspondiente a la provisión de harina y fideo. El pago fue realizado a través del cheque N° 7385753 y 7515469 de la Cta. Cte. N° 00.0.928058/1 del BNF.

Como respaldo de la Orden de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- Factura Crédito N° 001-001-001465, de fecha 11 de abril de 2012, por el monto de G. 198.500.000 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones quinientos mil), por la provisión de harina y fideo.
- Nota de Remisión N° 2347, de fecha 29 de marzo de 2012, correspondiente a la entrega de 25.000 kilos de harina.
- Acta de Recepción, de fecha 29 de marzo de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Horacio Villalba, por M & F S.A.
- Nota de Remisión N° 2350, de fecha 30 de marzo de 2012, correspondiente a la entrega de 25.000 kilos de fideo.
- Acta de Recepción, de fecha 30 de marzo de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Horacio Villalba, por M & F S.A.
- Orden de Compra y/o Servicio N° 84, de fecha 30 de marzo de 2012, por la suma de G. 198.500.000 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones quinientos mil)
- Cheque N° 7385753, de fecha 24 de abril de 2012, por el monto de G. 172.695.000 (Guaraníes ciento setenta y dos millones seiscientos noventa y cinco mil) y N° 7515469 de fecha 11 de mayo de 2012, por el monto de G. 19.188.334 (Guaraníes diecinueve millones ciento ochenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro) emitidos de la Cuenta Corriente N° 00.0.928058/1 del BNF.
- Recibo de Dinero N° 988, de fecha 24 de abril de 2012, por la suma de G. 178.650.000 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil) en concepto de pago parcial de la Factura Crédito N° 001465 y N° 997 de fecha 11 de mayo de 2012, por la suma de G. 19.850.000 (Guaraníes diecinueve millones ochocientos cincuenta mil) en concepto de cancelación de la citada Factura.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la Orden de Pago-Proveedores N° 113-P, de fecha 23/04/12 y N° 129-P, de fecha 11/05/12. Folios Nros. 29 al 30
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-001465, de fecha 11/04/12. Folio N° 31
- c) Copias autenticadas de las Notas de Remisiones N°s. 2347 de fecha 29/03/12 y 2350 de fecha 30/03/12. Folios Nros. 32 al 33
- d) Copias autenticadas de las Actas de Recepción de fecha 29/03/12 y 30/03/12. Folios Nros. 34 al 35
- e) Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 84, de fecha 30/03/12. Folio N° 36
- f) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 988, de fecha 24/04/12 y N° 997, de fecha 11/05/12. Folios Nros. 37 al 38
- g) Copia autenticada del Cheque N° 7385753, de fecha 24/04/12 y N° 7515469 de fecha 11/05/12. Folios Nros. 39 al 42

6) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 11 de mayo de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) emitió la Orden de Pago-Proveedores N° 131-P por la suma de G. 198.500.000 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones quinientos mil) para el pago de la Factura N° 001-001-001475 correspondiente a la provisión de harina y fideo. El pago fue realizado a través del cheque N° 7515499 de la Cta. Cte. N° 00.0.928058/1 del BNF.

Como respaldo de las Órdenes de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- Factura Crédito N° 001-001-001475 de fecha 16 de abril de 2012 por el monto de G. 198.500.000 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones quinientos mil), por la provisión de harina y fideo.
- Nota de Remisión N° 2356, de fecha 10 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 10.000 kilos de fideo.
- Acta de Recepción de fecha 10 de abril de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Horacio Villalba, por M & F S.A.
- Nota de Remisión N° 2358, de fecha 11 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 4.000 kilos de fideo.
- Acta de Recepción de fecha 11 de abril de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Horacio Villalba, por M & F S.A.
- Nota de Remisión N° 2360, de fecha 12 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 3.000 kilos de fideo.
- Acta de Recepción de fecha 12 de abril de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Horacio Villalba, por M & F S.A.
- Nota de Remisión N° 2364, de fecha 13 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 3.000 kilos de fideo.
- Acta de Recepción de fecha 13 de abril de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Horacio Villalba, por M & F S.A.
- Nota de Remisión N° 2355, de fecha 09 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 5.000 kilos de fideo.
- Acta de Recepción de fecha 09 de abril de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Horacio Villalba, por M & F S.A.
- Nota de Remisión N° 2351, de fecha 03 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 25.000 kilos de harina.
- Acta de Recepción de fecha 03 de abril de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Horacio Villalba, por M & F S.A.
- Orden de Compra y/o Servicio N° 87, de fecha 09 de abril de 2012, por la suma de G. 198.500.000 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones quinientos mil).
- Cheque N° 7515499 de fecha 11 de mayo de 2012, por el monto de G. 191.883.334 (Guaraníes ciento noventa y un millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro), emitido de la Cuenta Corriente N° 00.0.928058/1 del BNF.
- Recibo de Dinero N° 994 de fecha 11 de mayo de 2012 por la suma de G. 198.500.000 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones quinientos mil), en concepto de cancelación de Factura N° 001475

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la OP N° 131-P, de fecha 11/05/12. Folio N° 43
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-001475, de fecha 16/04/12. Folio N° 44
- c) Copias autenticadas de las Notas de Remisiones N°s 2356 de fecha 10/04/12, 2358 de fecha 11/04/12, 2360 de fecha 12/04/12, 2364 de fecha 13/04/12, 2355 de fecha 09/04/12 y 2351 de fecha 03/04/12. Folios Nros. 45 al 50
- d) Copias autenticadas de las Actas de Recepción fecha 10/04/12, 11/04/12, 12/04/12, 13/04/12, 09/04/12 y 03/04/12. Folios Nros. 51 al 56
- e) Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 87, de fecha 09/04/12. Folio N° 57
- f) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 994, de fecha 11/05/12. Folio N° 58
- g) Copia autenticada del Cheque N° 7515499, de fecha 11/05/12. Folios Nros. 59 al 60

7) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 07 de junio de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) emitió la Orden de Pago-Proveedores N° 158-P por la suma de G. 119.100.000 (Guaraníes ciento diecinueve millones cien mil) para el pago de la Factura N° 001-001-001494 correspondiente a la provisión de harina y fideo. El pago fue realizado a través del cheque N° 7515811 de la Cta. Cte. N° 00.0.928058/1 del BNF.

Como respaldo de la Orden de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- Factura Crédito N° 001-001-001494 de fecha 25 de abril de 2012 por el monto de 119.100.000 (Guaraníes ciento diecinueve millones cien mil), por la provisión de harina y fideo.
- Nota de Remisión N° 2397, de fecha 23 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 15.000 kilos de harina.
- Acta de Recepción de fecha 23 de abril de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Horacio Villalba, por M & F S.A.
- Nota de Remisión N° 2399, de fecha 24 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 5.000 kilos de fideo.
- Acta de Recepción de fecha 24 de abril de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Horacio Villalba, por M & F S.A.
- Nota de Remisión N° 2398, de fecha 23 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 5.000 kilos de fideo.
- Acta de Recepción de fecha 23 de abril de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Horacio Villalba, por M & F S.A.
- Nota de Remisión N° 2393, de fecha 20 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 5.000 kilos de fideo.
- Acta de Recepción de fecha 20 de abril de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Horacio Villalba, por M & F S.A.
- Orden de Compra y/o Servicio N° 103, de fecha 19 de abril de 2012, por la suma de G. 119.100.000 (Guaraníes ciento diecinueve millones cien mil).
- Cheque N° 7515811 por el monto de G. 115.130.000 (Guaraníes ciento quince millones ciento treinta mil), emitido de la Cuenta Corriente N° 00.0.928058/1 del BNF.
- Recibos de Dinero N° 1024 por la suma de G. 119.100.000 (Guaraníes ciento diecinueve millones cien mil), de fecha 08 de junio de 2012, en concepto de cancelación de la Factura N° 1494.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la OP N° 158-P, de fecha 07/06/12. Folio N° 61
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-001494, de fecha 25/04/12. Folio N° 62
- c) Copias autenticadas de las Notas de Remisiones N°s 2393 de fecha 20/04/12, 2397 de fecha 23/04/12, 2398 de fecha 23/04/12 y 2399 de fecha 24/04/12. Folios Nros. 63 al 66
- d) Copias autenticadas de las Actas de Recepción de fechas 20/04/12, 23/04/12 y 24/04/12. Folios Nros. 67 al 70
- e) Copia autenticada de la Orden de Compra N° 103 de fecha 19/04/12. Folio N° 71
- f) Copia autenticada de Recibo de Dinero N° 1024 de fecha 08/06/12. Folio N° 72
- g) Copia autenticada de Cheque N° 7515811, de fecha 07/06/12. Folios Nros. 73 al 74

8) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 29 de junio de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) emitió la Orden de Pago-Proveedores N° 212-P por la suma de G. 198.500.000 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones quinientos mil) para el pago de la Factura N° 001-001-001480 correspondiente a la provisión de harina y fideo. El pago fue realizado a través del cheque N° 7516370 de la Cta. Cte. N° 00.0.928058/1 del BNF.

Como respaldo de la Orden de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- Factura Crédito N° 001-001-001480 de fecha 19 de abril de 2012 por el monto de G. 198.500.000 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones quinientos mil), por la provisión de harina y fideo.
- Nota de Remisión N° 2363, de fecha 13 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 5.000 kilos de fideo.
- Acta de Recepción de fecha 13 de abril de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Horacio Villalba, por M & F S.A.
- Nota de Remisión N° 2366, de fecha 13 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 3.000 kilos de fideo.
- Acta de Recepción de fecha 13 de abril de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Horacio Villalba, por M & F S.A.
- Nota de Remisión N° 2379, de fecha 16 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 8.000 kilos de fideo.
- Acta de Recepción de fecha 16 de abril de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Horacio Villalba, por M & F S.A.
- Nota de Remisión N° 2377, de fecha 16 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 25.000 kilos de harina.
- Nota de Remisión N° 2385, de fecha 18 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 5.000 kilos de fideo.
- Acta de Recepción de fecha 18 de abril de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Horacio Villalba, por M & F S.A.
- Nota de Remisión N° 2383, de fecha 17 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 4.000 kilos de fideo.
- Acta de Recepción de fecha 17 de abril de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito de la SEN y el Sr. Horacio Villalba, por M & F S.A.
- Orden de Compra y/o Servicio N° 99, de fecha 13 de abril de 2012, por la suma de G. 198.500.000 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones quinientos mil).
- Cheque N° 7516370 por el monto de G. 191.883.334 (Guaraníes ciento noventa y un millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro), emitido de la Cuenta Corriente N° 00.0.928058/1 del BNF.
- Recibos de Dinero N° 1037 por la suma de G. 198.500.000 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones quinientos mil), de fecha 02 de julio de 2012, en concepto de cancelación de la Factura N° 1480.

Evidencias:

- a) Copia autenticada de la OP N° 212-P, de fecha 29/06/12. Folio N° 75
- b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-001480, de fecha 19/04/12. Folio N° 76
- c) Copias autenticadas de las Notas de Remisiones N°s 2363 de fecha 13/04/12, 2366 de fecha 13/04/12, 2377 de fecha 16/04/12, 2379 de fecha 16/04/12, 2383 de fecha 17/04/12 y 2385 de fecha 18/04/12. Folios Nros. 77 al 82
- d) Copias autenticadas de las Actas de Recepción de fechas 13/04/12, 16/04/12, 17/04/12 y 18/04/12. Folios Nros. 83 al 87
- e) Copia autenticada de la Orden de Compra N° 99 de fecha 13/04/12. Folio N° 88
- f) Copia autenticada de Recibo de Dinero N° 1037 de fecha 02/07/12. Folio N° 89
- g) Copia autenticada de Cheque N° 7516370, de fecha 29/06/12. Foja N° 90 al 91

B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

Conforme a la información obtenida de la Dirección de Abastecimientos de la Municipalidad de Asunción, Mercado Central de Abasto (DAMA), Unidad de Informaciones y de la empresa GAIA S.R.L. sobre los precios de venta de los productos ofertados en la época de la contratación de referencia (Ver Informes en Folios Nros. 92 al 93), se ha encontrado que los precios de mercado de los alimentos de iguales características y marcas a los entregados a la Secretaría de Emergencia Nacional por la firma M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., presentan una notable diferencia de precios, conforme se observa en el cuadro siguiente:

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.			GAIA S.R.L.		DAMA	
		MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	MARCA	PRECIO UNITARIO	MARCA
1	Harina tipo 000 en paq. de 5 kilos	COLONIAL (1)	90.000	3.490	-	-	2.200	COLONIAL
2	Fideo de primera en paq. de 5 kilos	GAIA/COLONIAL (1)	90.000	4.450	2.200	GAIA	2.900	COLONIAL

- (1) Si bien las marcas mencionadas precedentemente no figuran en los datos de las facturas ni en las notas de remisión, emitidas por la firma M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., a través del pedido de informes cursado por la Contraloría General de la República, la firma M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. remite la documentación que respalda la oferta presentada a la SEN, la cual evidencia que éstas marcas fueron las ofertadas y entregadas por M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. en el marco del contrato en cuestión. Ver documentación en Folio N° 18

La diferencia existente entre los precios de los bienes proveídos por M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. y los precios de mercado que regían en ese período de tiempo para tales productos, habría ocasionado un perjuicio patrimonial de G. 287.100.000 (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones cien mil), es decir, los responsables de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) habrían desembolsado fondos de la Institución en concepto de pago por la compra de alimentos por un monto superior al efectivamente comercializado en el mercado, tal como puede observarse en el cuadro siguiente:

Ítems	Descripción del Bien	Marca	Cantidad	M&F S.A.		PRECIOS DE MERCADO		Diferencia de Precios
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
1	Harina tipo 000 en paq. de 5 kilos	COLONIAL	90.000	3.490	314.100.000	2.200	198.000.000	116.100.000
2	Fideo de primera en paq. de 5 kilos	GAIA/COLONIAL	90.000	4.450	400.500.000	(*) 2.550	229.500.000	171.000.000
					714.600.000		427.500.000	287.100.000

(*) Precio promedio de las marcas GAIA y COLONIAL, marcas ofertadas por la firma M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., en esta compra con la documentación existente es imposible determinar en qué cantidad fue provista cada marca.

El procedimiento de compra directa se realizó a través de la posibilidad que otorgaría la ley N° 2615/05 a la Secretaría de Emergencia Nacional, específicamente a través de sus Artículos Nros. 22 y 28, inc. b) apartado 1, que mencionan cuanto sigue:

Artículo 22°.- Mientras exista una Situación de Emergencia o Desastre, declarada con arreglo a esta Ley, la S.E.N. podrá contratar la adquisición por vía administrativa directa, de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las acciones de emergencia necesarias. Con el fin de inyectar recursos en la zona de emergencia o desastre, en las adquisiciones se dará preferencia a los productos locales. Las gobernaciones y municipios que se encuentran en la jurisdicción declarada en Situación de Emergencia o Desastre podrán hacer uso de esta facultad, previa definición de las necesidades con la S.E.N.

Artículo 28°.- Los recursos del Fondo Nacional de Emergencia se aplicarán al financiamiento oportuno de acciones puntuales orientadas a la prevención y mitigación de sucesos capaces de producir desastres y a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre, previo cumplimiento de los requisitos especificados a continuación:

- c. *para el financiamiento de acciones orientadas a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por emergencia o desastre, la aplicación de recursos, podrá realizarse en los siguientes casos:*
2. *En caso de Declaración de Situación de Emergencia o Desastre con arreglo a lo que se establece en la presente Ley, el Secretario Ejecutivo de la S.E.N. o en su ausencia el Secretario Adjunto, podrá autorizar la aplicación de los recursos del Fondo, para el financiamiento de las acciones de respuesta y rehabilitación que correspondan de acuerdo a los planes y programas de contingencia implementados a través de la Secretaría General de la S.E.N., con cargo de rendir cuenta documentada al Consejo de la S.E.N.*

Razón también, por la cual estas adquisiciones no son publicadas, ni tramitadas a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual solo las empresas invitadas están en conocimiento y con la posibilidad de presentar sus ofertas. Sin embargo, esta normativa lo que busca es la celeridad en las compras en casos de Emergencia, sin eximir a la Administración de la Secretaría de Nacional de Emergencia Nacional de que las mismas deban realizarse en las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.

A más de lo ya mencionado en este caso, resulta altamente llamativo los siguientes hechos:

- ☞ En un periodo muy corto de tiempo se dieron una gran cantidad de compras de este tipo, siendo las empresas invitadas en todos los casos las mismas.
- ☞ En todos los llamados los precios de todos los bienes se encuentran muy por encima de los precios de mercado de ese entonces
- ☞ Asimismo, en todos los casos todas las empresas que se presentaron tuvieron acceso a una parte de la adjudicación.

V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/los hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

DISPOSICIONES NORMATIVAS AMINISTRATIVAS QUE PUDIERAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS

- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", Art. 22 y Art. 28 inc. b) apartado 1.
- Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.744/12

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

- Resolución SEN N° 310/09 "Que aprueba el manual de procedimientos para el uso de los recursos del Fondo Nacional de Emergencia para adquisición de la Secretaría de Emergencia Nacional".

C) CONTRATOS:

- Contrato N° 16/12, suscrito entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

D) OTROS:

VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. - siguiendo los lineamientos generales del presente formulario

1. De la revisión realizada por los auditores de la CGR, a los llamados públicos realizados para la adquisición de productos alimenticios y en fechas cercanas a la realización del llamado hecho por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), se evidencia que diferentes Instituciones del Estado han adquirido bienes que en algunos casos correspondían a bienes que tenían las mismas o similares especificaciones técnicas, cuyos precios eran inferiores a los pagados por la SEN, tal como se muestra a modo de ejemplo en el cuadro siguiente:

Producto: Harina de trigo

ID	FECHA APERTURA	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	EMPRESA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO
227276	27/01/2012	HARINA DE TRIGO	200	BERGTHAL	NACIONAL	MARIA ANGELA PAREDES TRINIDAD	2.250
228859	27/01/2012	HARINA DE TRIGO	24000	DELICE	NACIONAL	CONVENCE S.A.	2.000
225414	01/02/2012	HARINA DE TRIGO	119450	FIDESA	NACIONAL	CENTRO SUR IMPORT-EXPORT S.R.L.	1.690
225414	01/02/2012	HARINA DE TRIGO	9500	DELICE	NACIONAL	LA COMERCIAL ASUNCENA	2.100
227276	27/01/2012	HARINA DE TRIGO	100	COLONIAL	NACIONAL	LA COMERCIAL ASUNCENA	1.500
229640	19/03/2012	HARINA DE TRIGO	900	COLONIAL	NACIONAL	FRAN-CAR S.R.L.	2.205
229661	27/02/2012	HARINA DE TRIGO	900	SEM AGRO	NACIONAL	MIGUEL ANGEL ORTIZ ROJAS	2.400
235810	16/04/2012	HARINA DE TRIGO	450	COLONIAL	NACIONAL	2 DE JULIO	2.350
229400	20/02/2012	HARINA DE TRIGO	400	COLONIAL	NACIONAL	LA COMERCIAL ASUNCENA	2.350
229593	05/03/2012	HARINA DE TRIGO	500	PRIMICIA	NACIONAL	G & C IMPORT. EXPORT. S.R.L.	2.350
229661	27/02/2012	HARINA DE TRIGO	900	SEM AGRO	NACIONAL	MIGUEL ANGEL ORTIZ ROJAS	2.400
230417	20/04/2012	HARINA DE TRIGO	845391	INDEGA	NACIONAL	EL CASTILLO S.A.	1.890
233816	13/04/2012	HARINA DE TRIGO	750	COLONIAL	NACIONAL	2 DE JULIO	2.350
238753	20/04/2012	HARINA DE TRIGO	15400	COLONIAL	NACIONAL	2 DE JULIO	2.124
234285	23/04/2012	HARINA DE TRIGO	350	COLONIAL	NACIONAL	MILCIADES DIONICIO SANABRIA CANTERO	2.550
237517	04/05/2012	HARINA DE TRIGO	2000	COLONIAL	NACIONAL	2 DE JULIO	2.370

Producto: Fideo

ID	FECHA APERTURA	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	EMPRESA ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO
229661	27/02/2012	FIDEO TIRABUZON	1500	GAIA	NACIONAL	EL CASTILLO S.A.	2.530
229661	27/02/2012	FIDEO SPAGUETTI	1200	GAIA	NACIONAL	EL CASTILLO S.A.	2.650
229661	27/02/2012	FIDEO MOSTACHOLI	1500	GAIA	NACIONAL	EL CASTILLO S.A.	2.530
229661	27/02/2012	FIDEO TALLARIN	1500	GAIA	NACIONAL	EL CASTILLO S.A.	2.650
233816	13/04/2012	FIDEO	700	CAMPO 9	NACIONAL	GRANOS Y ACEITES S.A.	2.970
234829	25/05/2012	FIDEO TIRABUZON	80	GAIA	NACIONAL	EL CASTILLO S.A.	2.760
234829	25/05/2012	FIDEO SPAGUETTI	80	GAIA	NACIONAL	EL CASTILLO S.A.	2.875
234829	25/04/2012	FIDEO TALLARIN	80	GAIA	NACIONAL	EL CASTILLO S.A.	2.990
238753	20/04/2012	FIDEO CORTADITO	2622	GAIA	NACIONAL	EL CASTILLO S.A.	3.000
238753	20/04/2012	FIDEO TALLARIN	3330	GAIA	NACIONAL	EL CASTILLO S.A.	3.200
238753	20/04/2012	FIDEO TIRABUZON	2697	GAIA	NACIONAL	EL CASTILLO S.A.	3.000
238753	20/04/2012	FIDEO SPAGUETTI	3487	GAIA	NACIONAL	EL CASTILLO S.A.	3.200
239888	12/04/2012	FIDEO MOÑITO SECO	80	UNION FAMILIAR	NACIONAL	NELSON ROBERTO SORIA VILLALBA	3.000
239888	12/04/2012	FIDEO TIRABUZON	80	UNION FAMILIAR	NACIONAL	NELSON ROBERTO SORIA VILLALBA	2.840
239888	12/04/2012	FIDEO CORTADITO	80	UNION FAMILIAR	NACIONAL	NELSON ROBERTO SORIA VILLALBA	2.840
239888	12/04/2012	FIDEO SPAGUETTI	80	UNION FAMILIAR	NACIONAL	NELSON ROBERTO SORIA VILLALBA	2.840
233558	20/04/2012	FIDEOS	300	CANGURO	NACIONAL	GRUPO CANGURO S.A.	3.000
234551	31/05/2012	FIDEO CORTADITO	1646	DELICE	NACIONAL	CONVENCE S.A.	2.500
234551	31/05/2012	FIDEO MOSTACHOLI	1386	DELICE	NACIONAL	CONVENCE S.A.	2.500
234551	31/05/2012	FIDEO TALLARIN	1506	DELICE	NACIONAL	CONVENCE S.A.	2.500
234551	31/05/2012	FIDEO TIRABUZON	1066	DELICE	NACIONAL	CONVENCE S.A.	2.500
234551	31/05/2012	FIDEO MOÑITO	1680	DELICE	NACIONAL	CONVENCE S.A.	2.500
234551	31/05/2012	FIDEO SPAGUETTI	1920	DELICE	NACIONAL	CONVENCE S.A.	2.700
241340	15/06/2012	FIDEOS	8910	UNION FAMILIAR	NACIONAL	JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ	2.850
230417	20/04/2012	FIDEOS	87568	GAIA	NACIONAL	EL CASTILLO S.A.	2.490
229640	19/03/2012	FIDEOS	600	VIGOR	NACIONAL	GRIMEX S.A.	3.240
235810	16/04/2012	FIDEOS	599	VIGOR	NACIONAL	DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.	3.240

Al comparar los precios ofertados en los llamados descritos, se observa que estos son muy inferiores a los precios unitarios de la Harina (G. 3.490) y Fideo (G. 4.450) pagados a la Empresa M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. por la SEN. Ver www.contrataciones.gov.py

- En el PBC para la "Adquisición de Productos Alimenticios para Personas" de la SEN no se establecieron la Póliza de mantenimiento de oferta, Pólizas de Cumplimientos del Contrato y otros requisitos. Estos requisitos de hecho encarecerían los costos, lo que repercute en las ofertas. Ver www.contrataciones.gov.py
- Otro aspecto no menos importante es el hecho que en fechas muy cercanas, la SEN realizó cuatro (4) llamados públicos para la adquisición de productos alimenticios, conforme se visualiza más abajo, invitando en todos los casos a cuatro empresas (BELTROM S.A., M & F Ind. Com. Representaciones S.A., Distribuidora FENIX S.A. y María Gloria S.A.) que resultaron adjudicadas todas sin excepción con cierto ítem, aún teniendo precios superiores a los ofertados en el mercado.
 - 2 (dos) PBC de fecha 27/03/12
 - 1 (un) PBC de fecha 27/04/12
 - 1 (un) PBC de fecha 10/05/12
- Conforme al informe presentado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) a la CGR, se observa que los precios de los productos ofertados por Empresa M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. del 16 al 20 de abril de 2012 ascendían a: (Ver documentación relacionada en Folios Nros. 94 al 95)

Producto	Semana del 16 al 20 de abril de 2012		
	Precio Máximo	Precio Mínimo	Precio Promedio
Fideo	3.200	2.590	2.864
Poroto	8.500	4.950	6.498
Arroz	3.000	1.949	2.376
Azúcar	5.700	4.990	5.344
Harina	2.400	1.790	1.996
Maíz	3.090	2.649	2.870
Yerba	4.390	2.750	3.570

5. En la Cláusula F del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la compra Vía Administrativa del FONE "Adquisición de Kits de Alimenticios para Personas", de la SEN, se establecía la entrega de 75.000 kilos tanto de HARINA como de FIDEO conforme al cronograma establecido en el mismo, sin embargo al analizar las notas de remisión se evidencia que la tercera entrega de Harina y segunda entrega de Fideo no fue realizado por M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. conforme a lo acordado, tal como se observa en el cuadro detallado abajo. Cabe destacar que la adenda celebrada para modificar la cantidad de alimentos adjudicada inicialmente (75.000) no contempla el calendario de entrega para la cantidad restante (15.000): (Ver PBC en Folios Nros. 96 al 103)

Producto: Harina		
Primera entrega: del 28 al 30 de marzo		
NOTA DE REMISION N°	CANTIDAD ENTREGA (KILOS)	FECHA DE TERMINO DEL TRANSLADO
2347	25.000	29/03/12

Producto: Fideo		
Primera entrega: del 28 al 30 de marzo		
NOTA DE REMISION N°	CANTIDAD KG.	FECHA DE DEL TRANSLADO
2350	25.000	30/03/12

Producto: Harina		
Segunda entrega: del 2 al 6 de abril		
NOTA DE REMISION N°	CANTIDAD ENTREGA (KILOS)	FECHA DE TERMINO DEL TRANSLADO
2351	25.000	03/04/12

Producto: Fideo		
Segunda entrega: del 2 al 6 de abril		
NOTA DE REMISION N°	CANTIDAD KG.	FECHA DE DEL TRANSLADO
-----	-----	-----

Producto: Harina		
Tercera entrega: del 9 al 13 de abril		
NOTA DE REMISION N°	CANTIDAD ENTREGA (KILOS)	FECHA DE TERMINO DEL TRANSLADO
2377	25.000	16/04/12

Producto: Fideo		
Tercera entrega: del 9 al 13 de abril		
NOTA DE REMISION N°	CANTIDAD KG.	FECHA DE DEL TRANSLADO
2355	5.000	09/04/12
2356	10.000	10/04/12
2358	4.000	11/04/12
2360	3.000	12/04/12
2363	5.000	13/04/12
2364	3.000	13/04/12
2366	3.000	13/04/12
Total	33.000	

Producto: Harina		
Addenda		
NOTA DE REMISION N°	CANTIDAD ENTREGA (KILOS)	FECHA DE TERMINO DEL TRANSLADO
2397	15.000	23/04/12

Producto: Fideo		
Tercera entrega: del 9 al 13 de abril		
NOTA DE REMISION N°	CANTIDAD KG.	FECHA DE DEL TRANSLADO
2379	8.000	16/04/12
2383	4.000	17/04/12
2385	5.000	18/04/12
2393	5.000	20/04/12
2398	5.000	23/04/12
2399	5.000	24/04/12

6. En este punto es necesario mencionar que resulta llamativo que la SEN no haya contemplado (CGC y CEC) en el PBC del llamado "Adquisición de Productos Alimenticios para Personas", las cláusulas correspondientes a la garantía de fiel cumplimiento al contrato y el de los valores en concepto de multas. Aún cuando la Resolución N° 310/09, "Que aprueba el manual de procedimientos para el uso de los recursos del Fondo Nacional de Emergencia", permita a la SEN contratar la adquisición por vía administrativa directa de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las acciones de emergencia sin sujetarse a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, la SEN debió tomar todos los recaudos necesarios para asegurar el correcto cumplimiento por parte del proveedor, en este caso de M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A., de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato.
7. En fecha 3 de octubre de 2013, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) en respuesta a la solicitud de Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, en referencia a los documentos que respaldan el Objeto de Gasto 831 "Aportes a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional", informa que realizado la verificación de los archivos pertinentes, no se visualiza Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones. Asimismo, entre los documentos enviados no se visualiza Informe de Evaluación respectivo. Ver Memorandum UOC N° 22/2013, inserto en el Exp. CGR N° 28490/13, en Folio N° 104

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

1. Verificación de los documentos que prueban la ejecución del llamado "Adquisición de Productos Alimenticios para Personas", convocado por la SEN.
 - a) Pliego de Bases y Condiciones para las compras vía administrativa del FONE.
 - b) Cartas de Invitación.
 - c) Formulario de Presentación de Carta/Oferita.
 - d) Contrato N° 16/12, suscrito entre la SEN y M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.
 - e) Addenda N° 1 del Contrato N° 16/12.
2. Verificación de documentos que respaldan los pagos realizados:
 - a) Órdenes de Pago.
 - b) Orden de Compra.
 - c) Cheques.
 - d) Facturas.
 - e) Recibos de Dinero.
 - f) Notas de Remisión.
 - g) Acta de Recepción.
3. Pedido de Informes cursados por la CGR a la Secretaría de Emergencia Nacional y a otras Entidades públicas y privadas.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

Copias autenticadas de las cartas de invitación, de fecha 26/03/12, enviadas a los oferentes. Folios Nros. 01 al 04
 Copias autenticadas de las Ofertas de fecha 27/03/12 y anexos respectivos. Folios Nros. 05 al 21
 Copia autenticada del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27/03/12. Folios Nros. 22 al 23
 Copia autenticada del Contrato N° 16/12, de fecha 28/03/12. Folios Nros. 24 al 26
 Copia autenticada de la Adenda N° 1 del Contrato N° 16/12, de fecha 19/04/12. Folios Nros. 27 al 28
 Copia autenticada de la Orden de Pago-Proveedores N° 113-P, de fecha 23/04/12 y N° 129-P, de fecha 11/05/12. Folios Nros. 29 al 30
 Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-001465, de fecha 11/04/12. Folio N° 31
 Copias autenticadas de las Notas de Remisiones N°s. 2347 de fecha 29/03/12 y 2350 de fecha 30/03/12. Folios Nros. 32 al 33
 Copias autenticadas de las Actas de Recepción de fecha 29/03/12 y 30/03/12. Folios Nros. 34 al 35
 Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 84, de fecha 30/03/12. Folio N° 36
 Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 988, de fecha 24/04/12 y N° 997, de fecha 11/05/12. Folios Nros. 37 al 38
 Copia autenticada del Cheque N° 7385753, de fecha 24/04/12 y N° 7515469 de fecha 11/05/12. Folios Nros. 39 al 42
 Copia autenticada de la OP N° 131-P, de fecha 11/05/12. Folio N° 43
 Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-001475, de fecha 16/04/12. Folio N° 44
 Copias autenticadas de las Notas de Remisiones N°s 2356 de fecha 10/04/12, 2358 de fecha 11/04/12, 2360 de fecha 12/04/12, 2364 de fecha 13/04/12, 2355 de fecha 09/04/12 y 2351 de fecha 03/04/12. Folios Nros. 45 al 50
 Copias autenticadas de las Actas de Recepción fecha 10/04/12, 11/04/12, 12/04/12, 13/04/12, 09/04/12 y 03/04/12. Folios Nros. 51 al 56
 Copia autenticada de la Orden de Compra y/o Servicio N° 87, de fecha 09/04/12. Folio N° 57
 Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 994, de fecha 11/05/12. Folio N° 58
 Copia autenticada del Cheque N° 7515499, de fecha 11/05/12. Folios Nros. 59 al 60
 Copia autenticada de la OP N° 158-P, de fecha 07/06/12. Folio N° 61
 Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-001494, de fecha 25/04/12. Folio N° 62
 Copias autenticadas de las Notas de Remisiones N°s 2393 de fecha 20/04/12, 2397 de fecha 23/04/12, 2398 de fecha 23/04/12 y 2399 de fecha 24/04/12. Folios Nros. 63 al 66
 Copias autenticadas de las Actas de Recepción de fechas 20/04/12, 23/04/12 y 24/04/12. Folios Nros. 67 al 70
 Copia autenticada de la Orden de Compra N° 103 de fecha 19/04/12. Folio N° 71
 Copia autenticada de Recibo de Dinero N° 1024 de fecha 08/06/12. Folio N° 72

Copia autenticada de Cheque N° 7515811, de fecha 07/06/12. Folios Nros. 73 al 74
 Copia autenticada de la OP N° 212-P, de fecha 29/06/12. Folio N° 75
 Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-001480, de fecha 19/04/12. Folio N° 76
 Copias autenticadas de las Notas de Remisiones N°s 2363 de fecha 13/04/12, 2366 de fecha 13/04/12, 2377 de fecha 16/04/12, 2379 de fecha 16/04/12, 2383 de fecha 17/04/12 y 2385 de fecha 18/04/12. Folios Nros. 77 al 82
 Copias autenticadas de las Actas de Recepción de fechas 13/04/12, 16/04/12, 17/04/12 y 18/04/12. Folios Nros. 83 al 87
 Copia autenticada de la Orden de Compra N° 99 de fecha 13/04/12. Folio N° 88
 Copia autenticada de Recibo de Dinero N° 1037 de fecha 02/07/12. Folio N° 89
 Copia autenticada de Cheque N° 7516370, de fecha 29/06/12. Folios Nros. 90 al 91
 Copia autenticada de la información obtenida de la Dirección de Abastecimientos de la Municipalidad de Asunción, Mercado Central de Abasto (DAMA), Unidad de Informaciones y de la empresa GAIA S.R.L. sobre los precios de venta de los productos ofertados en la época de la contratación de referencia. Folios Nros. 92 al 93
 Copia autenticada del informe presentado por el MIC a la CGR, sobre los precios de los productos ofertados por Empresa M&F INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. del 16 al 20 de abril de 2012. Folios Nros. 94 al 95
 Copia autenticada de Piego de Bases y Condiciones (PBC). Folios Nros. 96 al 103
 Copia autenticada del Memorandum UOC N° 22/2013. Folio N° 104

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Abog. Miguel Ángel Galeano N.	Director General – Dirección General de Control de Recursos Sociales	6200 000
Lic. Andrea Diarte	Auditor – Dirección General de Control de Recursos Sociales	6200 000
C.P. Luz Rodríguez	Auditor – Dirección General de Control de Recursos Sociales	6200 000
Abog. Roy Rodgers Canás	Director General de Asuntos Jurídicos	6200 000
Lic. Víctor D. Lird Rojas	Director de Auditoría Forense	6200 381
Lic. Shirley M. Acuña Caballero	Jefe Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 381
Lic. Cinthia C. Cáceres Rotela	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 382
Fernando Pereyra Z.	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 382
José María Colina	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 382
Abg. Saturnino Ascurra	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles – DAF	6200 382
Abg. Myrian Resquín	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 382

.....
 Lic. Shirley M. Acuña Caballero
 Jefe Departamento de Profundización
 de Indicios de Hechos Punibles

.....
 Lic. Víctor Daniel Lird Rojas
 Director de Auditoría Forense

Autorizado por:

.....
 Abog. Roy Rodgers Canás
 Director General de Asuntos Jurídicos

